

Dirección Nacional de Aduanas
Área Gestión de Comercio Exterior
Comunicado 44/2015

Montevideo, 16 de diciembre de 2015

Ref.: Procedimiento piloto para el Régimen de Tránsito de las Resoluciones Generales 87, 88 y 89/2015.

La Gerencia del Área de Gestión de Comercio Exterior comunica que, a solicitud del Ministerio de Salud Pública, el próximo 17 de diciembre de 2015 comenzará bajo la modalidad piloto y de aplicación voluntaria, la entrada en vigencia de las Resoluciones Generales 87, 88 y 89/2015 de esta Dirección Nacional, para las operaciones en régimen de Tránsito.

Los despachantes de aduanas que pretendan acogerse al procedimiento piloto deberán declarar la MNNT señalada en las resoluciones precitadas, y para aquellos que no apliquen este procedimiento piloto, estará habilitada la MNNT 0000 con asociación del certificado 9999.

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo.

Cr. Guzmán Mañes
Gerente del Área de Comercio Exterior